NOTA DCP N° 110/2021

Asunción, 06 de agosto de 2021.-

DECLARACIÓN JURADA

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref. LPN N° 02/2021 "Contratación de Servicios de Estudios Especializados – Plurianual 2021 – 2022". – ID N° 395.488.

Yo, **Carmelo Torres Marecos**, en mi carácter de Director de la Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, conforme se acredita en mi designación en la Resolución N° 08/1141/2018, de fecha 30/08/2018, declaro bajo fe de juramento en el marco del proceso de referencia, a los efectos de solicitar la excepción a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", que establece *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiera recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación",* para la suscripción y publicación de los contratos con las firmas: **CONSORCIO CODAS THOMPSON – MORENO IRIBAS Y CONSORCIO ONCO ALIANZA, adjudicados en lotes en los que fueron únicos oferentes.**

Es dable aclarar que la adjudicación fue notificada a los oferentes en fecha **26 de agosto del corriente**.

En este contexto, respecto a lo establecido por el Decreto 2992/19, en su Art. 81 "Formalización del contrato", como así también la Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3° *"Del plazo para formular protestas y la emisión de Código de Contratación (CC)",* si bien entendemos plenamente lo que dicha normativa pretende garantizar**, hemos procedido a la correspondiente rubrica antes de los diez días**, en consideración que la espera del cumplimiento del plazo establecido en la normativa vigente, significaría una demora en la posibilidad de contar con los servicios adjudicados, los cuales revisten de una vital importancia para los fines e intereses de la Convocante, puesto que se trata de servicios de estudios especializados para beneficiarios de la DIBEN, que en el marco del cumplimiento de su misión institucional, recepciona pedidos de ayuda de estudios de alto costo, como los licitados en esta oportunidad.

Además, que entendemos que la solicitud de emisión del Código de Contratación se realiza bajo nuestra responsabilidad y que ello no nos exime de ella ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como tampoco impedirá la tramitación de mecanismos, planteados por quienes se vieren transgredidos en sus derechos.

El motivo altamente válido por el que se realiza el presente pedido, es que actualmente existe una gran cantidad de expedientes de pedido de ayuda ingresados que se encuentran a la espera de su finalización con el otorgamiento de lo solicitado, cuyos procedimientos habían sido postergados por la contingencia de la pandemia del covid-19, y que actualmente ya están programadas nuevamente, por lo que urge contar con los servicios contratados y los beneficiarios puedan acceder a los mismos en forma oportuna.

Por todo los expuesto no resulta viable al **INTERÉS GENERAL** de esta institución aguardar el cumplimiento del plazo establecido en tal disposición, puesto que nos encontramos en una situación en la que se causaría un perjuicio a cada beneficiario o recurrente de la DIBEN que se encuentran en la espera de la donación de estudios que fueron licitados, objeto del presente contrato.

Por todo lo expuesto precedentemente, fundado en las cuestiones de hecho y de derecho, solicitamos al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en el ámbito de su competencia, considere los argumentos expuestos y en consecuencia se dé por justificada la decisión tomada, habida cuenta que se trata del cumplimiento de la Misión, Visión y de los objetivos institucionales de la DIBEN, destinados a la mitigación de las necesidades de compatriotas vulnerables socialmente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Carmelo Torres Marecos, Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN.